

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS
Demandados	FUNDACIÓN PIA AUTONOMA CEMENTERIOS-CAMPOS DE PAZ
Radicado	05001-31-03-008-2017-00706-00
Instancia	PRIMERA
Tema	Requiere/reconoce personería

Con el fin de continuar con el trámite de la presente acción constitucional, se le requiere nuevamente al actor popular, para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la Fundación Pía Autónoma Cementerios- Campos de Paz.

Así mismo, para que represente al Municipio de Medellín, se le reconoce personería a la Dra. NATALIA ZULUAGA JARAMILLO con T.P. 176.774 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido, visible a pdf24. Artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05